

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA  
11 DE DICIEMBRE DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a once de diciembre de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS Y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

**1º.- LICENCIAS DE OBRA.**

**1.1.-** En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

**1.1.1.-** Visto el expediente de licencias urbanísticas, instado por **DON OVIDIO-LUCIO BLANCO GÓMEZ**, con domicilio en esta Ciudad, Calle Gómez Núñez número 19, 2º A, con D.N.I. 10.025.043 X, para construcción de edificio destinado a 4 viviendas en Calle Pelayo esquina Calle Aceiterías, de esta Ciudad.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, se otorgó licencia de obras a D. Ovidio-Lucio Blanco Gómez, para la construcción de edificio destinado a 4 viviendas, señalando que tal autorización no habilita para el comienzo de las obras.

**Considerando que por el interesado se ha presentado proyecto de ejecución, acompañado de la oportuna documentación, así como la escritura pública requerida donde se constituye la servidumbre de luces y vistas sobre la finca colindante, por lo que procede autorizar el comienzo de las obras.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Autorizar** a Don Ovidio-Lucio Blanco Gómez, con D.N.I. 10.025.043 X, para el **comienzo de las obras de construcción** de edificio destinado a 4 viviendas, con emplazamiento en C/ Pelayo esquina C/ Aceiterías, de esta Ciudad, que se desarrolla en:

Planta de sótano, destinado a local vinculado al local de la planta baja, 4 trasteros, tendedores y cuartos de la comunidad para limpieza y contadores.

**Planta baja, destinada a portal, local de la comunidad para contenedores, y 2 locales comerciales –uno de ellos vinculado con el local de la planta de sótano-.**

Planta primera alta, destinada a dos viviendas.

Planta segunda alta, destinada a dos viviendas en dúplex, que se desarrollan en la planta bajo cubierta.

Planta bajo cubierta, las dos vivienda en dúplex antes indicadas.

Todo ello según proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 4 de noviembre de 2009, primando estos últimos sobre aquellos, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 24 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada Fase se levantará el Acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

**1.1.2.- Visto** el escrito presentado por la representación de la mercantil **FERRERO Y OTROS S.L.**, con C.I.F. B-24520728, solicitando autorización para modificar el desarrollo y distribución del edificio destinado a 11 viviendas y una vivienda unifamiliar adosada, con emplazamiento en Cale del Medio con Calle Los Olivos (Santo Tomás de las Ollas), Expediente 83/08, cuya licencia fue concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, corregida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de junio de 2009, cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**OTORGAR licencia de obras** a la mercantil **Ferrero y Otros S.L.**, con C.I.F. B-24520728, para la modificación presentada, según documentación y planos visados el 20 de octubre de 2009, respecto del edificio destinado a 11 viviendas y vivienda unifamiliar adosada, con emplazamiento en Calle del Medio con Calle Los Olivos

(Santo Tomás de las Ollas), con licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, corregida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de junio de 2009, quedando los dos cuartos de instalaciones del bajo cubierta vinculados única y exclusivamente al uso y disfrute de tales instalaciones, permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2009, corregida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de junio de 2009.

**1.1.3.- Visto** el escrito presentado por la representación de la mercantil **ALSÁN BIERZO S.L.**, con domicilio en esta Ciudad, Calle Vía Nueva nº 6, 4º B, y C.I.F. B-24464950, solicitando autorización para modificar el desarrollo y la distribución del edificio destinado a 8 viviendas, con emplazamiento en Carretera Puebla de Sanabria número 14, de esta Ciudad, Expediente 116/07, cuya licencia fue concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo de 2008, habiéndose autorizado el comienzo de las obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de julio de 2008, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Otorgar** licencia de obras a Alsán Bierzo S.L., con C.I.F. B-24464950, para la modificación presentada, según documentación y planos visados el 17 de abril de 2009, respecto del edificio destinado a 8 viviendas con emplazamiento en Carretera Puebla de Sanabria número 14, con licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo de 2008, y autorización para el comienzo de las obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de julio de 2008, resultando un edificio para 8 viviendas, compuesto de:

Planta de sótano, destinada a garaje, con 10 plazas, una de ellas para motocicletas, 8 trasteros, 8 tendedores y cuartos de instalaciones y limpieza.

Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje, un local comercial y cuartos de instalaciones y contenedores de residuos.

Planta alta primera, destinada a dos viviendas.

Planta alta segunda, destinada a dos viviendas.

Planta alta tercera, destinada a dos viviendas.

Planta de ático, destinada a dos viviendas.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2008, con autorización para el comienzo de las obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de julio de 2008.

## **2º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **2.1.- Adjudicación definitiva del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales”**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar DEFINITIVAMENTE, mediante procedimiento abierto el contrato de servicio de: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES”, con un tipo de licitación de 400.000 Euros/anuales.

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2009, se adjudicó provisionalmente a la entidad FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A. el servicio de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES”, en el precio de su oferta de una baja del 22,5 % en materiales y Baja del 11,20% mano de obra.

**RESULTANDO, que con fecha 2 de diciembre de 2009, por parte de la entidad FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A., ha sido presentada la documentación exigida en el art. 135.4 de la LCSP, así como la fianza definitiva por importe de 103.448,28 Euros.**

Por todo lo expuesto, y visto el Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES”, a la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.** en el precio de su oferta en el precio de su oferta de una baja del 22,5 % en materiales y Baja del 11,20% mano de obra.

**SEGUNDO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, previa presentación de la carta de pago original

**CUARTO:** Notifíquese la presente al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

### **3º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

3.1.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación Calles Santa Beatriz, La Calzada y Plaza de Las Nieves”

---

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de 8 de octubre de 2007 se adoptó acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación Calles Santa Beatriz, La Calzada y Plaza de Las Nieves”, con un coste total 638.043,21 € un coste total soportado de 127.608,64 € un tipo impositivo de 55 %, con un módulo de reparto por metro lineal y un valor de módulo de 93,10 €

Considerando.- Que efectuada la liquidación definitiva de la obra, se obtiene un coste total soportado de 125.274,07 € lo que arroja por módulo (metro lineal) un valor de 181,50 €

Considerando.- Que el artículo 33.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “... Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como ENTREGA A CUENTA los pagos anticipados que se hubieran efectuado...”

Conocidos los hechos descritos y de los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la liquidación definitiva de la obra “Remodelación Calles Santa Beatriz, La Calzada y Plaza de Las Nieves”, conforme al siguiente detalle:

COSTE TOTAL: 608.012,04 €  
COSTE TOTAL SOPORTADO: 121.602,40 €  
TIPO: 55 %  
BASE: 66.881,32 €  
MÓDULO DE REPARTO: metro lineal  
TOTAL MÓDULOS (m/l): 386,70  
VALOR MÓDULO (€/ml): 172,95 €

#### 4º.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO EN PONFERRADA.

4.1.- Solicitud de autorización a la Comisión Regional de Precios de las tarifas del Servicio de Transporte Urbanos en Ponferrada, anualidad 2010.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2009, se fija el sistema tarifario puesto en marcha con el modificado del Servicio de Transporte Urbanos en Ponferrada, anualidad 2009, conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO VIAJE</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>PRECIO</b>
Billete ordinario	Un viaje con un solo trasbordo durante 45 minutos	1,00 €
Billete nocturno	Un viaje	1,00 €
Tarjeta bono mensual	Número ilimitado de viajes, válido 30 días desde la fecha determinada por el usuario	20,00 €
Tarjeta bono social	Número ilimitado de viajes, válido 30 días desde la fecha determinada por el usuario	13,00 €
Tarjeta estudiante	60 viajes, con un solo trasbordo durante 45 minutos	24,00 €
Tarjeta T10	10 viajes, con un solo trasbordo durante 45 minutos	7 €

Visto el escrito presentado por Don Miguel Hernán Manovel García y Don Francisco Tomás García García, en representación del SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE PONFERRADA (TUP), concesionaria del Servicio de Transporte

Considerando.- Que la normativa aplicable viene dada por el R.D. 2695/77, de 28 de octubre, sobre régimen de precios autorizados; el R.D. 1947/79, de 3 de agosto, sobre procedimiento para la fijación de tarifas de autobuses, microbuses y trolebuses urbanos; el R.D. 2313/82, de 24 de julio, de transferencias en materia de intervención de precios.

Considerando.- Que nos encontramos ante un sistema de precios autorizados, en los que la Corporación Local emitirá informe, correspondiendo a la Comisión Regional de Precios su definición, sin más límites que el no superar las cuantías previamente informadas por el Ayuntamiento.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Informar favorablemente para la anualidad 2010 el sistema de tarifas del Servicio de Transporte colectivo urbanos de viajeros (TUP), conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO VIAJE</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>PRECIO</b>
Billete ordinario	Un viaje con un solo trasbordo durante 45 minutos	1,00 €
Billete nocturno	Un viaje	1,00 €
Tarjeta bono mensual	Número ilimitado de viajes, válido 30 días desde la fecha determinada por el usuario	20,00 €
Tarjeta bono social	Número ilimitado de viajes, válido 30 días desde la fecha	13,00 €

	determinada por el usuario	
Tarjeta estudiante	60 viajes, con un solo trasbordo durante 45 minutos	24,00 €
Tarjeta T10	10 viajes, con un solo trasbordo durante 45 minutos	7 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente informe a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio, Consejería de Economía y Empleo, así como a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transportes.

### **5º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXIS.**

5.1.- Solicitud de autorización a la Comisión Regional de Precios de las tarifas del Servicio de Auto-Taxis de Ponferrada, anualidad 2010.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de noviembre de 2008, corrección de errores formales en sesión de 16 de diciembre de 2008 y 19 de enero de 2009, aprobó la siguiente actualización de tarifas a percibir de los usuarios del Servicio de Auto-Taxis en Ponferrada:

<b>TARIFA 1</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA 2008</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>TARIFA RESULTANTE</b>
Percepción mínima	2,462	4,2	2,565
Km. recorrido	0,714	4,2	0,744
Hora de espera	14,827	4,2	15,450

**TARIFA 2** (Regirá los domingos, festivos, espectáculos y ferias oficiales, de 7,00 a 23,00 horas, de acuerdo con los siguientes importes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Percepción mínima	3,335
Km. recorrido	0,907
Hora de espera	20,08

**SUPLEMENTO:**

Nocturnidad: 50% sobre los conceptos e importes de la TARIFA 1.  
Bulto: 0,411



Considerando.- Que en cuanto a la normativa aplicable, ésta viene establecida por la Orden de la Consejería de Fomento de 15 de mayo de 1.987 “por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de auto taxis y auto turismo, realizados en ámbito urbano”, y el Decreto 226/92, de 23 de diciembre, que regula la composición de la Comisión Regional de Precios y sus competencias.

Considerando.- Que nos encontramos ante un sistema de precios autorizados, en virtud del cual a la Corporación le corresponde la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas, debiendo evacuarse dicho informe en el plazo de 45 días. La Comisión de Precios se reserva la potestad decisoria, sin más tope que el de no poder fijar cantidades que excedan de las propuestas por la Corporación.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Informar favorablemente el siguiente cuadro tarifario del Servicio de Auto-Taxis en Ponferrada, para la anualidad 2010:

<u>TARIFA 1</u>			
CONCEPTO	TARIFA 2008	INCREMENTO	TARIFA RESULTANTE
Percepción mínima	2.462	4,2	2,565
Km. recorrido	0,714	4,2	0,744
Hora de espera	14,827	4,2	15,450

<b>TARIFA 2</b> (Regirá los domingos, festivos, espectáculos y ferias, de 7,00 a 23,00 horas, de acuerdo con los siguientes importes:	
CONCEPTO	IMPORTE
Percepción mínima	3,335
Km. recorrido	0,907
Hora de espera	20,08
<b>SUPLEMENTO:</b>	
Nocturnidad: 50% sobre los conceptos e importes de la TARIFA 1.	
Bulto: 0,411	

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente informe a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio, Consejería de Economía y



Empleo; así como a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transportes.

**6º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en su artículo 18 dispone que "... podrán financiarse con cargo al Fondo, gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010 y se encuentren contempladas o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente..."

Resultando.- Que se definen como gastos de interés social, los relativos a: Educación, Servicios de atención a las personas en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Conocido el programa de actuación de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones en centros escolares, en el que se recogen los gastos corrientes de: limpieza en centros escolares, suministro de gasóleo C de calefacción, pequeñas reparaciones y suministro de energía eléctrica, con un montante global de 1.206.649,21 € (IVA incluido), conforme al siguiente desglose:

- Capítulo I.- Limpieza en centros escolares: 771.955,12 €
- Capítulo II.- Suministro gasóleo C calefacción: 193.135,00 €
- Capítulo III.- Pequeñas reparaciones: 60.000 €
- Capítulo IV.- Suministro energía eléctrica: 235.559,04 €

Conocidas las actuaciones de interés social, en los servicios de atención a las personas en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, contempladas en la planificación estratégica de los Servicios Sociales Municipales, aprobada en la sesión plenaria de abril de 2009, cuyo importe global asciende a 110.000 €(IVA incluido), desglosado en las siguientes actuaciones, a presupuestar en el ejercicio 2010:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
Commemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia de género	II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2011)	5.000
Commemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer	II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2011)	5.000
Programa Trébol "Rehabilitación de maltratadores"	II Plan Municipal contra la violencia de género (2008-	8.000

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PLAN ESTRATÉGICO</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
	2011)	
Impulso de la Mesa Social de la Mujer	II Plan Municipal contra la violencia de género (2008-2011)	6.000
Pasaporte Dorado	II Plan Municipal de personas mayores (2009-2012)	22.000
“Martes de Cine”	II Plan Municipal de personas mayores (2009-2012)	8.000
Talleres de entrenamiento de la memoria. Aulas educativas. Semana del Mayor	II Plan Municipal de personas mayores (2009-2012)	11.000
Talleres de vida activa	II Plan Municipal de personas mayores (2009-2012)	16.000
Programa de discapacidad	Plan Municipal de cooperación social (2008-2011)	6.000
Formación de asociaciones	Plan Municipal de cooperación social (2008-2011)	4.000
Actividades de la oficina municipal del voluntariado	Plan Municipal de cooperación social (2008-2011)	6.000
Jornadas de solidaridad y cooperación al desarrollo	Plan Municipal de cooperación al desarrollo	30.000
Sensibilización Infancia (campana “Crece conmigo”. Día del Menor)	Plan Municipal de infancia, juventud y familia	8.000
Adquisición juguetes ludotecas municipales	Plan Municipal de infancia, juventud y familia	5.000
Jueves de cine	Plan Municipal de infancia, juventud y familia	25.000
Jornadas de “Exclusión social”	Plan Municipal de prevención e inclusión social	12.000

Examinado el expediente, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la ejecución de las actuaciones previstas en los proyectos de “interés social” descritos en los antecedentes del presente acuerdo, en su ámbito educativo, por importe de 1.206.649,21 €(IVA incluido), y de prestaciones de servicios sociales, por importe global de 110.000,00 €(IVA incluido).

**SEGUNDO:** Solicitar del Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorización para la financiación de los proyectos de interés social autorizados, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social, aprobado por Real Decreto 13/2009, de 26 de octubre (BOE de 27 de octubre de 2009).

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Alzheimer Bierzo, para la cesión gratuita del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer.

Examinado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Alzheimer Bierzo para la cesión gratuita del Centro de Día para enfermos de alzheimer “Flores del Sil”, con una superficie de 835,90 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calle Ramón González Alegre nº 10, para la actividad de atención a enfermos de alzheimer.

Atendido que la Asociación Alzheimer Bierzo no tiene afán de lucro y la actividad que pretende realizar redunda en beneficio de los intereses locales.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Sociales, es necesaria la puesta en funcionamiento inmediata del Centro, sin perjuicio de que la administración municipal, en el momento oportuno, adopte y tramite los expedientes de gestión de servicios oportunos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Ceder el uso del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer Flores del Sil a la ASOCIACIÓN ALZHEIMER BIERZO, por el plazo de 1 año, a contar desde la suscripción del oportuno convenio y en las condiciones establecidas en la estipulación primera, apartado 2.A.2 del referido acuerdo.

**SEGUNDO:** La cesión es en precario, motivada por razones de “interés público” y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde que se reciba la notificación de la resolución de la Corporación en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del bien objeto de cesión, obligándose a conservarlos en buen estado, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman como consecuencia de su utilización.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

- b) La Asociación Alzheimer Bierzo es una Asociación privada, que realiza una actividad privada que satisface un interés público, no quedando en ningún caso en relación de dependencia del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna a su actividad, por lo que no se hace responsable, ni directa ni indirectamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión puedan producirse en el bien cedido, o como consecuencia de su actividad.
-

**TERCERO:** La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada suscriba el oportuno convenio administrativo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.